

RESOLUCIÓN No. 11349 DE 2017
27 JUL 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EN ORDENACION LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TIMBA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, integrantes de la Comisión Conjunta de la Cuenca Hidrográfica del Río Timba, en uso de sus facultades legales otorgadas mediante los Decretos 2811 de 1974, Ley 99 de Diciembre 22 de 1993, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No.1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011, Actas Nos.01 y 02 del 2014, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No.1076 de 2015 se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las Cuencas hidrográficas y acuíferos, y se deroga el Decreto 1640 de 2012.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.3.1.6.1 del Decreto 1076 de 2015, se tiene respecto a la declaratoria de una Cuenca en ordenación, lo siguiente:

“Artículo 2.2.3.1.6.1. De la declaratoria. Se realizará mediante resolución motivada por cada Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible competente, y tiene por objeto dar inicio al proceso de ordenación de la Cuenca hidrográfica.

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, se deberá poner en conocimiento de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas y comunidades étnicas presentes o que desarrollen actividades en la Cuenca. Dicha publicación se surtirá a través de un aviso que se insertará en un diario de circulación regional o con cobertura en la Cuenca en ordenación así como en la página web de la autoridad ambiental.

RESOLUCIÓN No. 11349 DE 2017
27 JUL 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EN ORDENACION LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TIMBA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

***Parágrafo.-** El acto administrativo de declaratoria de inicio del proceso de ordenación de la Cuenca, debe incluir la delimitación de la misma en la base cartográfica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi a la escala en la cual se va a adelantar la ordenación de la Cuenca, en concordancia con el mapa de Zonificación Hidrográfica de Colombia."*

Que es responsabilidad de la Corporación declarar en ordenación, la Cuenca hidrográfica de río Timba (Código 2605) para los efectos previstos en el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.3.1.6.1.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

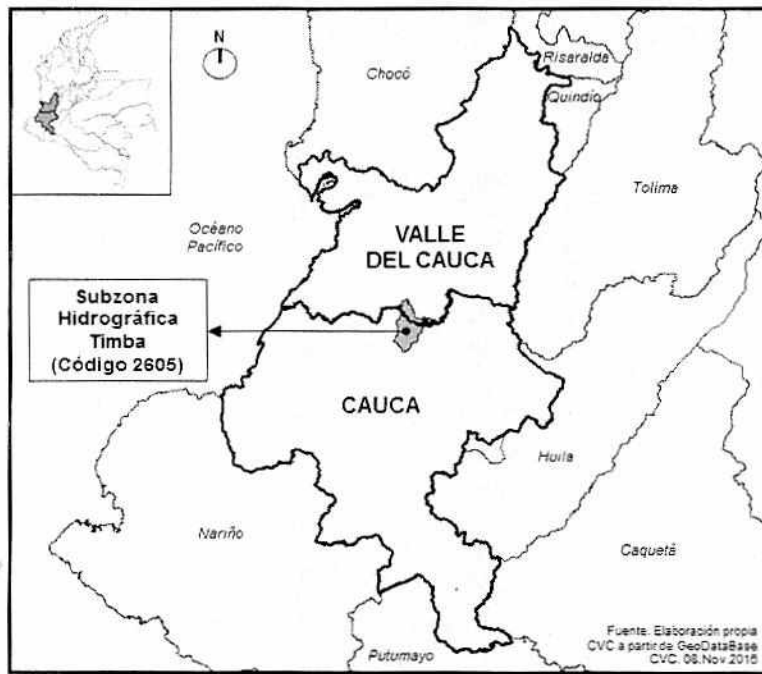
ARTICULO PRIMERO: Declarar en Ordenación la Cuenca Hidrográfica del río Timba, identificada con el Código 2605, para dar inicio al proceso de ordenación, con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Localización de la Cuenca: la Cuenca hidrográfica del río Timba, se localiza al sur del departamento del Valle del Cauca y al norte del departamento del Cauca, en el flanco oriental de la cordillera Occidental en la región sur occidental de Colombia (ver Figura 1). Se encuentra bajo las jurisdicciones de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de CVC, con sede administrativa en el municipio de Jamundí (Valle) y la Dirección Regional Norte de CRC, con sede administrativa en Santander de Quilichao (Cauca).

RESOLUCIÓN No. 11349 DE 2017
27 JUL 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EN ORDENACION LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TIMBA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Figura 1. Localización de la Cuenca Hidrográfica del Río Timba.



Localización Geográfica:

Departamento (s)	Municipio (s)	Corregimientos
	Relación de Municipios por cada Departamento. Especifique Vereda y/o Corregimiento	
Valle del Cauca	Jamundí	Chagres

RESOLUCIÓN No. 11349 DE 2017
27 JUL 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EN ORDENACION LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TIMBA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

		La Meseta Liberia Robles San Antonio Timba
Cauca	Buenos Aires	El Ceral El Provenir Naya Timba
	Suárez	Asnazu Betulia Robles

Límites

NORTE: Partiendo del divorcio de aguas entre las cuencas de los ríos Cajambre (vertiente del Pacífico) y Timba y Claro (vertiente del río Cauca) se sigue en dirección oriente por el divorcio de aguas de las cuencas de los ríos Claro (quebradas Las Pilas, Chorrera Blanca, río Guachinte, quebrada La Laguna, Tinajas y Cañitas) y Timba (quebradas La Borrascosa, río Pital, quebrada

RESOLUCIÓN No. 11349 DE 2017
27 JUL 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EN ORDENACION LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TIMBA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

Pitalito, Las Abarcas, Pomarrosal y Robles), pasando por la cuchilla Las Piedras hasta encontrar el área perimetral del predio de Colapias, siguiendo por este perímetro (cauce modificado de la quebrada Robles), hasta desembocar al río Cauca.

ORIENTE: Partiendo de la desembocadura de la quebrada Robles al río Cauca, siguiendo en dirección sur por dicho río hasta encontrar la desembocadura del río Timba. Desde este punto, aguas arriba a lo largo del río Cauca hasta la desembocadura de la quebrada Agua Limpia en el embalse de La Salvajina.

SUR: Desde la desembocadura de la quebrada Agua Limpia en el embalse de La Salvajina sigue por la divisoria de aguas a lo largo de la Loma Queiebra Patas, en cuyas cimas comparte aguas con las quebradas Dios te Dé, Guayabillas y El Cerro, hasta el cerro Damián, desde donde sigue la divisoria de aguas del río Asnazú con la Quebrada la Esperanza, afluente del embalse de la Salvajina; luego a lo largo del divorcio de aguas entre los ríos Asnazú y Marilopitos hasta la cima de la loma Palma Rusia, desde donde sigue hacia el noroeste a lo largo del divorcio de aguas entre las cuencas de los ríos Inguitó y Timba hasta la cima de la Cordillera occidental.

OCCIDENTE: Desde el último punto mencionado y en dirección norte, sigue la cima de la Cordillera Occidental, a su vez divorcio de aguas entre las cuencas del Pacífico y del río Cauca, pasando por el cerro Morro Azul, divorcio de aguas de las cuencas de los ríos Naya y Timba se sigue en dirección norte por la divisoria de aguas de la vertiente del Pacífico cuencas del Naya y Cajambre y la vertiente del río Cauca, nacimientos del río Timba y la quebrada Borrascosa hasta encontrar el divorcio de aguas de la cuenca del Río Claro.

NOTA: El límite se estableció desde el norte en el sentido de las agujas del reloj, incluyendo las cuencas de los tributarios directos del río Cauca comprendidos entre la desembocadura del río Timba y la Quebrada El Tamboral al río Cauca, respectivamente, las cuales por su ubicación y

RESOLUCIÓN No. 11349 DE 2017
27 JUL 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EN ORDENACION LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TIMBA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

reducido tamaño deben quedar incluidas dentro de la unidad de planificación y manejo de la Cuenca del Timba.

ARTÍCULO TERCERO: De las Autorizaciones Ambientales. Durante el período comprendido entre la declaratoria en ordenación de la Cuenca hidrográfica del río Timba y la aprobación del Plan de Ordenación y Manejo, la Autoridad Ambiental Competente, podrá otorgar, modificar o renovar los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente. Una vez se cuente con el plan debidamente aprobado, los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales otorgadas, deberán ser ajustados a lo allí dispuesto, según lo establecido en el Artículo 2.2.3.1.6.2. Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De la formulación. La Corporación para la formulación del POMCA, deberá desarrollar cada una de las fases de que trata el Artículo 2.2.3.1.6.3 del Decreto 1076 de 2015, acorde a los criterios técnicos, procedimientos y metodologías establecidos en la Guía Técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO: Publicidad: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, se deberá poner en conocimiento de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas y comunidades étnicas presentes o que desarrollen actividades en la Cuenca. Dicha publicación se surtirá a través de un aviso que se insertará en diarios de circulaciones regionales en el departamento del Cauca o con cobertura en la Cuenca en ordenación así como en las páginas web de la autoridad ambiental, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.3.1.6.4. Decreto 1076 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 11349 DE 2017
27 JUL 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EN ORDENACION LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TIMBA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese por la Secretaría General de la Corporación, la presente Resolución al Director del Departamento Administrativo de Planeación de los Municipios de Buenos Aires y Suárez en el departamento del Cauca.

DADA EN POPAYÁN, A LOS 27 días de JUL de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YESID GONZÁLEZ DUQUE
Director General
Corporación Autónoma Regional del Cauca

Proyectó: Rosaura Bermúdez Ayala, Subdirección de Gestión Ambiental CRC / Olga I. Peña R, Oficina Asesora de Jurídica CRC.

Revisó: Andrea Isabel Andrade B, Jefe Oficina Asesora de Jurídica CRC

Carrera 7 # 1n – 28 Edificio Edgar Negret Dueñas
Pbx: 8203232 Fax: 092 – 8203251
Línea verde: 018000932855
www.crc.gov.co
Popayán – Cauca – Colombia.

